

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2019

Señora
ELAYNE ZAMBRANO BENITEZ
(Publicar en www.sdp.gov.co)

Radicado Personería: SINPROC 2655764 de 2019
Radicado SDP: 1-2019- 78834
Asunto: Información Sisbén

Respetada señora Elayne:

Recibimos su comunicación en la que solicita la encuesta del Sisbén, por lo que atentamente le informo lo siguiente:

En primer lugar, es importante que conozca que por los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP, para el registro de ciudadano extranjeros, particularmente venezolanos, se requieren algunos de los siguientes documentos que se consideran válidos: Permiso Especial de Permanencia o Salvoconducto tipo SC2 de refugiado o cédula de extranjería.

Por lo anterior, se hace necesario que realice los trámites ante la entidad que emite estos documentos que es Migración Colombia con quien puede comunicarse al 6055454, allí le indicarán los requisitos necesarios.

Cuando usted cuente con un documento válido, puede acercarse a un Cade o Supercade con un recibo de servicio público de su lugar de residencia y su documento. Se le realizará una visita para confirmar que viva en un hogar particular, esto significa que no es un paga diario.

Cordialmente,



Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Copia a Álvaro José Giraldo Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana Personería de Bogotá Carrera 7 No. 21-24
Preparó Luz Yanira Garzón

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 1